



JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: CRUZ ENEIDA QUIÑONEZ TENERIO
Accionado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Radicación: 76-001-4303-001-2022-00157-00.
Despacho: Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.3931 del 18 de agosto de 2022 a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del Vinculado **NELSON LOPEZ MOSQUERA.**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento de la Vinculado NELSON LOPEZ MOSQUERA, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto No. 3931 del 18 de agosto hogaño, emitido en el trámite de la tutela en referencia. En el cual dispuso, "...ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por CRUZ ENEIDA QUIÑONEZ TENERIO, contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. ,por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición. **SEGUNDO.** – VINCÚLASE al presente trámite constitucional al señor **NELSON LOPEZ MOSQUERA** quien fue empleador de la señora CRUZ ENEIDA QUIÑONEZ TENERIO; como quiera que de los hechos narrados por la accionante y de las pretensiones mismas esgrimidas en su escrito, podrían tener injerencia dentro del presente asunto. **TERCERO.** –CONCÉDESE a la accionada y vinculado, el término de un (1) día para que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional. **CUARTO.** – ACÓGENSE como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente. **QUINTO.** –NOTIFÍQUESE a las partes la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFÍQUESE. **EI Juez, JORGE HERNÁ GIRÓN DÍAZ.**"*

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 19 de agosto de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.Cordialmente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales

Firmado Por:

Pili Natalia Salazar Salazar
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0fd1a71552c182174420883f641bc2031ff00da705b16e6094787de26f60be**

Documento generado en 18/08/2022 04:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>